

| | | | |
|--|--|----------|---------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 1 de 2 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

RESOLUCIÓN Nro. **1130**
 (**14 FEB 2025**)

Por la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones, en el cargo de Profesional Universitario G2 en la Planta Central de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

El (la) señor(a) **JOHANA CAROLINA VILLOTA MEDINA**, identificado (a) con C.C No. **1.085.257.113**, quién se desempeña como Profesional Universitario G2 en la Planta Central de SED Nariño en la Oficina de Calidad Educativa, mediante Resolución de disfrute de vacaciones No. **862** de fecha **10 de febrero de 2025**, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, correspondiente a los periodos laborados entre el **01 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024** y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del **17 de febrero de 2025 hasta el 07 de marzo de 2025**.

Para el normal funcionamiento de la oficina de Calidad Educativa de la Sed Nariño, teniendo en cuenta la vacancia provisional ocasionada por las vacaciones del (la) señor(a) **JOHANA CAROLINA VILLOTA MEDINA** se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional temporal, por el término de quince (15) días hábiles.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado."

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3 señala lo siguiente: Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los parámetros Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.5, Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.4.6.3.10, la Oficina de Talento Humano de Secretaria de Educación del Departamento de Nariño, determina la

| | | | |
|--|--|----------|---------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 2 de 2 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

procedencia y selección del nombramiento del (la) señor (a) **CAROLINA BEDOYA BERMUDEZ**, identificado (a) con C.C No. **31.306.479**, constatando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para para la provisión del cargo Profesional Universitario G2.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones al (la) señor(a) **CAROLINA BEDOYA BERMUDEZ**, identificado (a) con C.C No. **31.306.479**, por el periodo de vacaciones del señor (a) **JOHANA CAROLINA VILLOTA MEDINA**, ordenando su desempeño en la oficina de Calidad Educativa de la SED Nariño, en el cargo de Profesional Universitario G2 durante el término de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el **17 de febrero de 2025 hasta el 07 de marzo de 2025**. El (la) nombrado (a) deberá presentarse en las instalaciones de la SED para adelantar los trámites correspondientes para su posesión y legalización de documentación.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución en el correo electrónico: carolinabedoya226@gmail.com, número de teléfono: 3103536396.

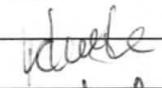
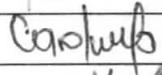
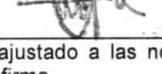
ARTÍCULO 3°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige para los periodos señalados en el Artículo 1° del presente contenido.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**14 FEB 2025**).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

| | | |
|--|------------|---|
| Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos | 10/02/2025 |  |
| Revisó: Johana Carolina Villota Medina Profesional Universitario G2 Recursos Humanos | 10/02/2025 |  |
| Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos | 10/02/2025 |  |
| Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero | 10/02/2025 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |